



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 72, fecha: viernes, 17 de Abril de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ADQUISICIÓN DIRECTA DE BIEN INMUEBLE CASA MANUEL LEGUINECHE

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-1070 de fecha 30/11/2025 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

- Casa Manuel Leguineche (Casa Gramáticos), sito en Plaza de La virgen n.º 4 de Brihuega (Guadalajara)

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Acuerdo de Pleno celebrado el día 28 de Noviembre de 2025:

PRIMERO. Adquirir el siguiente bien en las condiciones que figuran en el compromiso de compraventa que consta en el expediente de fecha 27 de mayo de 2025 a:

TIPOLOGÍA Y LOCALIZACIÓN

Bien	Casa de Gramáticos
Categoría	Pertenece al Conjunto Histórico Artístico de Brihuega
Año de construcción	1612
Dirección	Plaza Virgen, n.º 4
Municipio	Brihuega
Provincia	Guadalajara



Código Postal 19400
Coordenadas 40°45'37"N2°52'02"O

DATOS REGISTRALES

Titular registral BENIGNO LEGUINECHE BOLLAR- 50,00% Pleno dominio,
ROSA MARIA JOSEFA LEGUINECHE BOLLAR- 50,00% Pleno dominio
Finca registral 10116
Tomo/Libro/Folio 952/116/147
CRU 19002000328236
Referencia catastral 0920510WL1102S0001DA

PROPIEDAD

Propiedad Se ha realizado consulta de titularidad de la Referencia catastral inscrita (0920510WL1102S0001DA), coincidiendo las titularidades con las expuestas en la certificación registral.

Y su conversión en Casa Museo Manu Leguineche y espacio cultural vinculado a la Cátedra de Periodismo, con los condicionantes establecidos en el clausulado del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Brihuega para la financiación de la compra de "La casa de Gramáticos" de 8 de julio de 2025."

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Brihuega a 14 de abril de 2026, El Alcalde, Don Luis Manuel Viejo Esteban

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 190a88e3d859ba32d96d89d575c4ffd43b194a28